



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2018-A-MPP

Picota, 26 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del 2018, se aprobó el Proyecto de Ordenanza que aprueban el Diagnóstico Ambiental Local (DAL) y la Política Ambiental Local (PAL) de la Provincia de Picota, como instrumentos que permitan adecuar la gestión municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de contar con una mejora en la gestión ambiental a nivel local;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado es que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 73 inciso 3.1) de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental;

Que, la presente ordenanza establece el Diagnóstico Ambiental Local (DAL) y la Política Ambiental Local (PAL) de la Provincia de Picota, que ha de regular la gestión ambiental y territorial de la provincia, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados en la Comisión Ambiental Municipal, en la Provincia de Picota, existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ello: la reducción de la cantidad del agua por deforestación, reducción de la masa boscosa por la deforestación, degradación de los suelos por la erosión, el deficiente manejo de los residuos sólidos, la deficiente



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2018-A-MPP**

cultura ambiental de la población, entre otros;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la Provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la Provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnóstico Ambiental Local;

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de Picota;

Que, la presente Ordenanza, contempla el Diagnóstico Ambiental Local y la Política Ambiental Local de la provincia de Picota.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores;

**SE ORDENA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Diagnóstico Ambiental Local (DAL) y Política Ambiental Local (PAL) de la Provincia de Picota, contenida en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación el portal web [www.municipicota.gob.pe](http://www.municipicota.gob.pe), por lo que se encarga a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Lic. Víctor Ysidoro Pérez Saavedra  
ALCALDE